INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2018
"Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos"
ID N°340.974.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de abril del año dos mil dieciocho, siendo a las 10:00 horas, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, sito Alberdi 972 c/ Manduvirá, designado por Resolución AGPE N° 63/2018, integrado por el Sr. Juan José Baiardi, Abg. María José Duran Leite, Abg. Sixto Vega Arévalos, Lic. Julio Cesar Medina Sagaz, el Lic. Carlos Raúl Montiel Flores, Econ. Miguela Gauto Martínez y Lic. Mirta Delia López de Eisenkölbl, proceden a realizar el análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado a **Contratación Directa N° 04/2018** "*Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos*" - ID N° 340.974.-

Para el referido llamado, han sido invitadas a presentar ofertas las siguientes firmas: ASTRUM S.A., TALLER INTEGRAL S.A., TALLER MULTICAR S.R.L., AMD Servicio Automotriz, Servicios RE, cuyo plazo de presentación fue fijado para el día 15 de marzo de 2018 hasta las 09:00 horas. En dicha oportunidad presentaron oferta las empresas TRAKS – CAR de Jorge Maure, AMD Servicio Automotriz, TALLER BALBUENA, TALLER AVELINO y TALLER MULTICAR, cuyo acto de apertura se realizó amparado en el Art. 24 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.-

ORDEN DEL ACTO DE EVALUACION:

1) Metodología de Evaluación.
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
3) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 de art. 61 de Decreto N° 21909/03 "Metodología de Evaluación".
4) Recomendaciones.

Primer punto del Acto de Evaluación: Metodología de Evaluación.

En cumplimiento a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

- **Artículo 61.** Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. ----------
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. ----------
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada la más baja y propuesta para la adjudicación. ----------

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py
Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2018
"Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos"
ID N°340.974.-

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente. ----------

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada es aprobada por los presentes.

Se da inicio a la Evaluación con la lectura del Acta de Apertura N° 04/2018 de fecha 15 de marzo del 2018, observándose que se presentaron cinco ofertas. El sistema de adjudicación del llamado es por el total. El llamado es por Contrato Abierto con monto mínimo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) y monto máximo de Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones).

Segundo punto del Acto de Evaluación:

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento a la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el punto 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según detalle:

Documentos	Formulario de Oferta debidamente completado y preparado	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03.	Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Constancia SIPE N°
TALLER BALBUENA de Silverio Balbuena	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	1489779
TALLER AVELINO de Avelino Florentín	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	1489696
TALLER MULTICAR S.R.L.	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	1489531
TRAKS – CAR de Jorge Maure	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	1489720
AMD de Alejandro M. Díaz	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	1489781

Análisis de los documentos de carácter sustancial de la empresa *TALLER BALBUENA de Silverio Balbuena*, conforme al Art. 61° punto 1 del Decreto N° 21.909/03. "Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (***Formulario de Oferta debidamente completado y preparado***), solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, el ***Formulario Nº 3 – Formulario de Oferta*** presentado por la empresa *TALLER BALBUENA de Silverio Balbuena,* no coincide con el contenido del Formulario N° 3 publicado en el SICP, debido a que en el **punto h)** indica lo siguiente *"Nuestra Oferta se mantendrá vigente por el periodo establecido en el punto 13 del Anexo B..."*, la vigencia de la Oferta está estipulada en el punto 10 del Anexo B, del Pliego de bases y Condiciones. En el ***punto i)*** omite la redacción ***"...incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran..."***, por lo tanto y por todo lo expuesto precedentemente, la empresa *TALLER BALBUENA de Silverio Balbuena,* queda desestimada del presente llamado.

Misión: Somos un órgano técnico-normativo de control y asistencia a las auditorías de las entidades dependientes del Poder Ejecutivo para contribuir a la transparencia e integridad en la gestión de los Recursos Públicos.

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2018
"Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos"
ID N°340.974.-

Análisis de los documentos de carácter sustancial de la empresa *Taller Avelino de Avelino Florentín*, ***Ítem Nº 43 – Reparación de Tablero***, no cotiza el sub ítems Nº 43.11, por lo tanto y por lo expuesto precedentemente la firma *Taller Avelino de Avelino Florentín,* queda desestimada del presente llamado, debido a que incumple con lo establecido en el Art. 61° punto 1 del Decreto Nº 21.909/03. "Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (***Formulario de Oferta debidamente completado y preparado***), solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación" y que, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del pliego, la falta de presentación de ***formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados…***

Análisis de los documentos de carácter sustancial de la empresa *TALLER MULTICAR S.R.L.*, conforme al Art. 61° punto 1 del Decreto Nº 21.909/03. "Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (***Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida***), solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, el ***Formulario Nº 4 – Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas,*** presentado por la empresa *TALLER MULTICAR S.R.L,* no coincide con el contenido del Formulario Nº 4 publicado en el SICP, debido a que en el último párrafo indica los siguiente **"Esta Garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en el punto 16 del anexo B…"**, el periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas está estipulado en el punto 15 del Anexo B, del Pliego de bases y Condiciones, por lo tanto y por lo expuesto precedentemente, la empresa *TALLER MULTICAR S.R.L.,* queda desestimada del presente llamado.

Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, el Comité de Evaluación ha solicitado mediante Memorando CEO N° 09/2018 de fecha 23 de marzo de 2018, a la Dirección de Talento Humano de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, su colaboración para proveer información referente a los Oferentes presentados en la presente Contratación Directa, a través de la base de datos del SINARH conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	Propietarios, accionistas, representantes y/o firmantes de la oferta	C.I.C. N°
TRAKS - CAR	Jorge Claudio Maure Navarro	6.505.103
AMD SERVICIO AUTOMOTRIZ	Alejandro M. Díaz	2.327.248

La Dirección de Talento Humano ha remitido lo solicitado mediante el MEMORANDO DTH N° 80/2018 de fecha 23 de marzo del 2018.

De acuerdo al análisis realizado para determinar si los oferentes (propietarios, accionistas, representantes y/o firmantes de la oferta) se hallan comprendidos en los presupuestos de los incisos a) y b), se pudo constatar que los mismos no figuran en la base de Datos del SINARH como funcionarios públicos.

Siguiendo con el análisis del segundo punto del orden del día, se procede al análisis correspondiente de los documentos sustanciales y legales, de las ofertas presentadas conforme a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2018
"Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos"
ID N°340.974.-

Conclusión: Por tanto, las Empresas TRAKS – CAR de Jorge Maure y AMD SERVICIO AUTOMOTRIZ de Alejandro Díaz CUMPLEN con todos los requerimientos básicos de carácter sustancial, y pasan a la siguiente etapa de evaluación.

Tercer punto del Acto de Evaluación:

Análisis de las ofertas presentadas

- Inciso 2 art. 61 de Decreto N° 21909/03 "Metodología de Evaluación" – "*Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias*". En este caso en particular el Comité de Evaluación de Ofertas, determina que se requiere efectuar correcciones de errores aritméticos a la Oferta presentada por la Firma TRAKS - CAR de Jorge Maure, lo que será comunicado al Oferente por NOTA CEO, las correcciones se detalla a continuación:

llamado Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos con ID Nº 340.974							TRAKS -CAR
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)
PRECIO TOTAL OFERTADO							169.724.110

Sin embargo corroborando la sumatoria total de los precios unitarios consignados en la Lista de Precios se constata que el monto correcto es cuanto sigue:

llamado Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos con ID Nº 340.974							TRAKS -CAR
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)
PRECIO TOTAL OFERTADO							169.724.908

En referencia a la corrección aritmética solicitada por Nota CEO N° 02/2018, la empresa TRAKS – CAR de Jorge Maure, manifiesta cuanto sigue: ***"estamos de acuerdo con la misma y aceptamos y reconocemos dicha corrección como la sumatoria total de nuestra oferta".***

Se selecciona provisoriamente a la Empresa TRAKS – CAR de Jorge Maure, como la oferta más baja y se procede al análisis de sus documentaciones conforme se detalla a continuación.

N°	OFERENTE	RUC N°	Monto Total Ofertado en Guaraníes IVA incluido
1	TRAKS – CAR de Jorge Maure	6505103-3	Gs. 169.724.908
2	AMD SERVICIO AUTOMOTRIZ de Alejandro Díaz	2.327.248-1	Gs. 181.882.917

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py
Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2018
"Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos"
ID N°340.974.-

❖ Inciso 3 Art. 61 de Decreto N° 21909/03 "Metodología de Evaluación"

Documentos	TRAKS – CAR de Jorge Maure.	
	Presenta	Observación
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	SI	SIPE N° 1489720
Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	SI	SIPE N° 1489720
Certificado de Cumplimiento Tributario.	SI	SIPE N° 1489720
Patente Comercial	SI	SIPE N° 1489720
Declaración Jurada de que Cumple con el Seguro Social, o de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS).	SI	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (La no presentación del certificado emitido por el MIC no significa la descalificación)	SI	SIPE N° 1489720
Habilitación otorgada por la Secretaria del Ambiente (SEAM), de conformidad al Art. 7 de la Ley N° 294/93 y Art. 5 del Decreto Reglamentario N° 14281/96	SI	SIPE N° 1489720
Copia de certificados de cursos de especialización y/o capacitación en mantenimiento y reparación de vehículos del personal propuesto y la misma deberá certificarse por medio de una declaración jurada	SI	CUMPLE
Declaración jurada que certifique las instalaciones mínimas del taller, conforme a los requerimientos exigidos en el punto 18 – d) del Anexo B	SI	CUMPLE
Copia de contratos ejecutados o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas o Privadas en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017), en la provisión de servicios de mantenimiento y reparación de Vehículos	SI	CUMPLE
Constancia de buen servicio en contratos anteriores por parte del oferente en los años, 2015, 2016 y 2017, mínimo una constancia por cada año citado	SI	CUMPLE
CONSTANCIA SIPE	**1489720**	

El Comité de Evaluación de Ofertas procedió a solicitar por Nota CEO N° 02/2018, las aclaraciones pertinentes, a fin de verificar el cumplimiento, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py
Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2018
"Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos"
ID N°340.974.-

❖ **TRAKS – CAR de Jorge Maure**, ha presentado en forma satisfactoria los documentos solicitados por el Comité de Evaluación.

Documentos	TRAKS - CAR	
	Presenta	Observación
Al mismo tiempo en cumplimiento de los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, punto 18 del Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), en el apartado **Análisis de precios ofertados** en la que se establece en cuanto sigue: *"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante…*	SI	El comité de Evaluación de ofertas considera satisfactorio y de ejecución posible, según la composición de precios presentada por el oferente para los ítems solicitados en la Nota CEO N° 02/2018

Conclusión: La Empresa **TRAKS-CAR de Jorge Maure. CUMPLE** con todos los documentos formales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto a los Términos de Referencias y Plazos de Ejecución, evaluados y analizados por el Comité de Evaluación de Ofertas, se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. En cuanto a los Términos de Referencias y Plazos de Ejecución, evaluados y analizados por el Comité de Evaluación, se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conclusión: Por todo lo expuesto, y atendiendo a que cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme lo evaluado por el Comité de Evaluación de Ofertas, así mismo, atendiendo a que la comparación de los precios del oferente con los costos referenciales del llamado se encuentran dentro de los parámetros estimados, será propuesta para la adjudicación a la Firma **TRAKS-CAR de Jorge Maure.**

Cuarto punto del Acto de Evaluación: Recomendación

Teniendo en cuenta todo lo analizado y evaluado en el cumplimiento de las condiciones legales, Términos de Referencias y oferta económica estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Cuadro Comparativo de Ofertas que forma parte del presente, y considerando que el Oferente reúne todos los requisitos para contratar con la Auditoría General del Poder Ejecutivo, basándose en las exigencias de las disposiciones legales vigentes, como así también, la no inhabilidad para contratar con el Estado y por presentar ofertas que se ajustan a la Disponibilidad Presupuestaria y a los intereses de la Institución.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el Art. 28 y amparado en el Art. 34 inc. c) ambos de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario 21.909/03 que dispone: "… la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el llamado; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesario para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo", el Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, **RECOMIENDA a la Sra. Ministra – Auditora General,** salvo mejor parecer:

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py
Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2018
"Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos"
ID N°340.974.-

- **ADJUDICAR** el Llamado a **Contratación Directa N° 04/2018 "Contratación Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos"** con **ID N° 340.974,** a la Empresa **TRAKS-CAR de Jorge Maure** con RUC N° 6505103-3, por un monto mínimo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) IVA incluido, y monto máximo que asciende a Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones) IVA incluido.-

Se da por concluida la evaluación, y firman en prueba de conformidad el presente documento, en tres copias a un mismo efecto y de un mismo tenor.

Sr. Juan José Baiardi
Evaluador

Abg. María José Durán Leite
Evaluadora

Abg. Sixto Vega Arévalos
Evaluador

Lic. Julio César Medina Sagaz
Evaluador

Lic. Carlos Raúl Montiel Flores
Evaluador

Econ. Miguela Gauto Martínez
Evaluadora

Lic. Mirta López de Eisenkölblb
Evaluadora

Juan Bautista Alberdi N° 972 c/ Manduvirá
www.agpe.gov.py
Tel/fax: (595 21)493 171-5
Asunción – Paraguay